JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FRUTO DE LA MODA S.A.S NIT 900.520.593-1
DEMANDADO	COOMEVA E.P.S. S.A NIT. 805.000.427-1
RAD. NRO.	05001 31 05 **024 2021 00199** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**RECHAZA DEMANDA**

Entre los factores determinantes de la competencia en los distintos juzgados, está el relativo a la cuantía. Es así como el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social establece que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple, donde existan, conocerán en única instancia de los procesos cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

Lo anterior se traduce en que dichos funcionarios detentan el conocimiento de juicios donde las pretensiones no excedieren la suma de $ 18.170.520.

Examinadas las pretensiones de la demanda, la parte demandante pretende el pago de incapacidades por la suma de $5.679.471.

Situación que sin duda conlleva a concluir que la competencia para conocer del asunto está radicada en los Jueces Municipales de Péquelas Causas Laborales de Medellín, motivo por el cual se rechazará la demanda, disponiendo su envío junto con sus anexos a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida entre los mismos.

Se advierte, que de conformidad con el artículo 139 del CGP, contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR de plano, en razón de la cuantía, la demanda laboral instaurada por **FRUTO DE LA MODA S.A.S** en contra de **COOMEVA E.P.S. S.A**

Segundo: REMITIR el expediente junto con sus anexos a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Tercero: Previamente, efectúense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77ea501250ab8e98bc927ec8c54f398d7f1c44469645011ba72172e0c8f219bc
Documento generado en 19/08/2021 04:36:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica